

ANUNCIO

Oferta de destinos en puestos de trabajo para funcionarios de Cuerpos y Escalas pertenecientes al Subgrupo C2 (2022P05).

1- Información General

Debido a la existencia de necesidades organizativas en determinados ámbitos territoriales, se ofertan destinos a los funcionarios Subgrupo C2 que estén interesados en el traslado, a fin de que dichas necesidades puedan ser atendidas mediante movilidades por cambio de adscripción.

Es un procedimiento que no sustituye a los normales de provisión de puestos de trabajo ya que no se cubren puestos vacantes, sino que, con carácter general, la adjudicación de los destinos únicamente implicará el cambio de adscripción de los puestos previamente ocupados por los funcionarios para atender a las necesidades del servicio.

Cuando, de acuerdo con las reglas del proceso, en supuestos excepcionales sea preciso realizar comisiones de servicio o nombramientos provisionales, los puestos así ocupados deberán ser posteriormente convocados en concursos de méritos según establece la normativa vigente.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Estatuto Básico del Empleado Público (R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) sobre "Movilidad del personal funcionario de carrera", y en el resto de normas en materia de recursos humanos, entre ellas el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (transitoriamente vigentes en los términos de la disposición adicional cuarta.3 del mencionado Estatuto Básico), así como los artículos 61 y siguientes del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Los funcionarios del Subgrupo de clasificación C2 que, cumpliendo con las condiciones que se detallan en el siguiente apartado 2, estén interesados en ser candidatos para la cobertura de los destinos que se detallan en el Anexo de plazas, pueden presentar solicitudes para participar en este proceso.

Los nombramientos que resulten, en aplicación de las reglas de este proceso, se instrumentarán a través de la figura de la movilidad por cambio de adscripción, según el artículo 61 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, siempre que sea posible dicho nombramiento. Cuando no sea posible utilizar el puesto para realizar la movilidad, bien por las características del mismo o por la forma de ocupación, excepcionalmente, en esos casos, se utilizará la comisión de servicio o la adscripción provisional conforme a los artículos 62 a 64 del Real Decreto 364/1995

Cuando el funcionario afectado por la movilidad ocupe un puesto incluido en alguno de los tramos de la carrera horizontal definidos en el Acuerdo de 14 de noviembre de 2007, sobre desarrollo de la carrera profesional y administrativa del personal de la Agencia Tributaria, en el traslado se mantendrán las características retributivas definidas en el Anexo A de dicho Acuerdo para ese mismo tramo, considerando a su vez las Medidas Excepcionales y Singulares de Adecuación de los Puestos de Trabajo de 24 de julio de 2018.

A los participantes que ocupen una plaza distinta de las de carrera horizontal, se les nombrará en comisión de servicio o adscripción provisional, según proceda, en una plaza de las características retributivas que les hubiera correspondido si se les hubiera aplicado el periodo

transitorio del Acuerdo de Carrera Profesional y Administrativa de 14 de noviembre de 2007, considerando a su vez las Medidas Excepcionales y Singulares de Adecuación de los Puestos de Trabajo de 24 de julio de 2018.

Los funcionarios que se hubieran beneficiado de las reglas especiales establecidas para solucionar los problemas organizativos especialmente graves existentes en Illes Balears, Canarias y Cataluña, en las Medidas Excepcionales y Singulares de Adecuación de los Puestos de Trabajo de 24 de julio de 2018, si obtienen destino en una ubicación geográfica diferente, no conservarán los efectos derivados de esas reglas especiales. En esos casos, antes de hacerse efectiva la movilidad derivada de este proceso, serán modificados sus puestos a la posición retributiva que les hubiera correspondido de no haber estado destinados en Illes Balears, Canarias o Cataluña.

Una vez producida la adjudicación definitiva de los destinos, no cabe la posibilidad de renunciar a la movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo, a la comisión de servicios o al nombramiento provisional mediante el que se instrumente el traslado correspondiente, respetando los términos previstos normativamente.

Se distinguen dos tipos de plazas ofertadas:

- Plazas de cobertura **asegurada** para las que se garantiza un incremento neto de efectivos y cuya cuantificación se producirá en el momento de la adjudicación de los destinos.
- Plazas de cobertura **posible**, que se decidirá a la vista de las adjudicaciones resultantes del proceso y de la evolución de las necesidades organizativas desde el momento de la oferta. La cobertura de estas plazas no queda garantizada y dependerá de la relación entre las solicitudes y el hipotético resultado de las mismas de modo que no se ponga en riesgo la respuesta a las necesidades organizativas en un determinado ámbito.

La participación de los funcionarios en esta oferta de destinos es voluntaria e implica la aceptación de sus reglas por lo que tanto la solicitud de participación y la consiguiente obtención de destino, si así ocurre, tendrán **carácter vinculante** a todos los efectos, suponiendo la aceptación del destino que pudiera obtenerse, salvo que se hubiera presentado renuncia en los términos contemplados en el apartado 4.

La adjudicación de destinos en esta oferta supone que sólo podrá ser adjudicatario en la siguiente si hay cambio de localidad.

Los traslados que resulten en aplicación de estas reglas del Anuncio tendrán carácter voluntario y no generarán derecho alguno a devengar indemnizaciones por razón del servicio.

El plazo de incorporación a los correspondientes destinos será de tres días hábiles desde la notificación del acuerdo de nombramiento correspondiente, si no implica cambio de residencia, y de ocho días hábiles, en el caso de que sí lo implique.

Los méritos y requisitos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo otra indicación expresa.

2.-Condiciones generales de participación y de valoración de los solicitantes

Los funcionarios solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos y Escalas del Subgrupo C2 y estar desempeñando un puesto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la situación de servicio activo en ese Cuerpo o Escala o estar en una situación administrativa diferente a la de servicio activo en el mismo Cuerpo o Escala que conlleve el derecho a la reserva del puesto de trabajo en la AEAT, todo ello a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes. Además, el tiempo de desempeño de puestos en la AEAT, o con derecho a su reserva, como funcionario de ese Cuerpo/Escala deberá ser superior a 12 meses. Los



participantes en el proceso se ordenarán según la puntuación obtenida, hasta un **máximo de 30 puntos**, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.- Valoración de la antigüedad.

2.1.a.)- Se valorará, hasta un máximo de **27 puntos**, el tiempo de servicios prestados en la A.E.A.T. desde su creación el 1 de enero de 1992, como personal funcionario del Subgrupo C2 (siempre que haya sido en alguno de los Cuerpos, Escalas y especialidades que pueden participar en el proceso) o de servicios efectivamente trabajados como personal laboral del grupo profesional 4 del Convenio colectivo de la A.E.A.T, en el área administrativa, hasta la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes al mismo, a razón de 1,0 puntos por año, valorando proporcionalmente las fracciones de año considerando los días.

2.1.b.)- El resto de la antigüedad, tanto los servicios prestados, como los servicios efectivamente trabajados y reconocidos, se valorarán a 0,1 puntos por año valorándose proporcionalmente las fracciones de año considerando los días, siempre que no se hayan computado de acuerdo con el párrafo anterior, y hasta el máximo antes mencionado de 27 puntos.

2.2.- Con la finalidad de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y en el marco de lo convenido en el Acuerdo de 28 de enero de 2014, sobre aplicación de dichos supuestos en los concursos de provisión de puestos convocados por la AEAT, se valorarán conforme al mismo, hasta un máximo de **3 puntos**, siempre que se cumplan las condiciones establecidas y hayan sido expresamente alegados en la solicitud de participación.

Para tener derecho a la valoración de las circunstancias personales previstas en este apartado, quienes aleguen motivos de conciliación para acceder a determinadas localidades **deberán solicitar, al menos, todos los destinos convocados en las localidades donde se pretenda conciliar, para los que reúnan los requisitos establecidos, y no haber renunciado a ninguno de ellos.**

Además, deberán aportar la documentación que se indica en cada uno de los supuestos que se regulan a continuación.

La asignación de estos puntos por situaciones originadas en los 6 meses anteriores a la publicación de la convocatoria será objeto de especial comprobación por la Comisión de seguimiento.

Podrán concederse los siguientes puntos:

2.2.1.a.- Por el destino previo del cónyuge funcionario: 1,20 puntos si está situado en el municipio del destino solicitado, ha sido obtenido mediante convocatoria pública y siempre que se acceda desde un municipio distinto.

Documentación acreditativa que debe presentarse:

- Destino del cónyuge en alguna Administración Pública (Estado, Local, Autonómica):

Certificación de la Unidad de personal acreditativa del destino del cónyuge funcionario o personal estatutario, en el que conste: localidad, el puesto de trabajo que desempeña, la forma de provisión del mismo, si es definitivo y si ha sido obtenido conforme a procedimiento ordinario de convocatoria pública. Se excluyen los casos de destino en adscripción provisional del cónyuge.

En el caso de que el cónyuge del solicitante esté en comisión de servicios, servicios especiales o excedencia con derecho a reserva de puesto, el destino definitivo de referencia será el correspondiente al puesto de reserva.



- Parentesco:

Copia del Libro de familia, Inscripción en el Registro Civil o certificación actualizada del Registro Civil de la inscripción matrimonial. Se excluye cualquier otro tipo de relación distinta al matrimonio.

2.2.1.b.- Por el cuidado de hijos menores de 12 años, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o pre adoptivo: 1,8 puntos, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el destino que se solicita permite una mejor atención al menor.

Los hijos nacidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se tendrán en cuenta para valorar este apartado.

El municipio solicitado debe ser distinto de aquel en el que esté destinado el solicitante. Si el destino de origen está en la misma provincia, además del requisito anterior, el municipio solicitado debe coincidir con el municipio del domicilio en el que residen los hijos o con alguno de los municipios correspondientes a su antigua Administración Fiscal de referencia, de las establecidas en la Resolución de 13 de noviembre de 2017 de la Presidencia de la AEAT, como criterio objetivo de proximidad geográfica.

Cuando el destino del solicitante esté en distinta provincia, o isla de los archipiélagos Balear o Canario, bastará con que se solicite cualquier municipio de la provincia o isla en la que residen habitualmente los hijos.

A los efectos de esta valoración se considerará que el funcionario participante reside en la provincia correspondiente a su puesto de trabajo, salvo que exista una autorización para hacerlo en otra diferente, excepto cuando se encuentre en la situación de excedencia por cuidado de familiares o servicios especiales

En el caso de hijos no escolarizados, se exigirá la residencia en el municipio durante al menos los 6 meses anteriores a la publicación de la convocatoria y se justificará documentalmente la vinculación con ese municipio y la convivencia con al menos uno de los progenitores, salvo circunstancias especiales que deberán ser suficientemente acreditadas. Por tanto, los hijos menores de 6 años deberán estar empadronados junto a alguno de los progenitores, salvo dichas circunstancias excepcionales.

De la misma forma, en el caso de hijos escolarizados que no acrediten la residencia y convivencia con al menos uno de los progenitores en los 6 meses anteriores a la publicación de la convocatoria, se exigirá la acreditación suficiente de las circunstancias especiales que lo justifiquen.

Documentación acreditativa **mínima** que debe presentarse:

- Edad del menor y parentesco:

Copia del Libro de familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o pre adoptivo.

- Mejor atención del menor:

1) Justificación del municipio correspondiente al domicilio habitual de los hijos mediante certificado literal de empadronamiento colectivo y certificado de la Escuela Infantil o Colegio en el que estén matriculados éstos (en el caso de que no estén escolarizados se deberá aportar cualquier otro documento que muestre la vinculación con el municipio, como puede ser alguna documentación sanitaria, recibos de guardería, etc.).

2) Declaración del progenitor solicitante, debidamente **firmada**, justificando las razones que avalan que el traslado permite la mejor atención del menor, acompañada en su caso de la correspondiente documentación acreditativa.



2.2.1.c.- Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad: **0,6 puntos** siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, no desempeñe actividad retribuida y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el destino que se solicita permite una mejor atención del familiar.

El solicitante deberá estar destinado en un municipio distinto de aquel al que pretende trasladarse y éste debe coincidir con el correspondiente al familiar o a alguno de los municipios de su antigua Administración Fiscal de referencia, de las establecidas en la Resolución de 13 de noviembre de 2017 de la Presidencia de la AEAT, como criterio objetivo de proximidad geográfica.

La puntuación podrá **elevarse hasta 1,8 puntos** cuando se trate de un hijo mayor de 12 años que, por razones de accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, si se cumplen las condiciones enumeradas en el párrafo anterior. Se valorará con los mismos criterios sobre el domicilio establecidos para el cuidado de hijos.

Asimismo, podrá **elevarse hasta 1,8 puntos**, por las mismas razones y con las mismas condiciones, para el resto de familiares hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad si están sujetos a tutela o curatela del solicitante.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada en el supuesto previsto en el apartado 2.2.1.b para el cuidado de hijos.

Documentación acreditativa **mínima** que debe presentarse:

- Parentesco:

Copia del Libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación hasta el segundo grado, inclusive, de consanguinidad o afinidad.

- Situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad:

Copia de la resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por los órganos de la Administración Pública competentes en la materia. En su defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado, que será objeto de valoración específica por el Servicio de prevención respecto a la incapacidad para valerse por sí mismo.

Copia de la sentencia o resolución relativa a la tutela o curatela.

- No desempeño de actividad retribuida:

Certificado/Justificante que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración **firmada** de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna y del consentimiento inequívoco de tratamiento de datos personales que figuren en la documentación que se aporte, en la aplicación del mérito de conciliación.

- Acceso desde municipio distinto:

Certificado literal de empadronamiento del familiar que acredite su residencia en el municipio al menos 6 meses antes de la publicación de esta convocatoria.

- Mejor atención del familiar.

Declaración del solicitante, debidamente firmada, justificando las razones que avalan que el cambio de puesto de trabajo permite la mejor atención del familiar.



Ninguno de estos supuestos serán valorados si no han sido alegados en la solicitud de participación. La fecha de referencia para su consideración, salvo otra indicación expresa, es la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El puesto de trabajo que se tomará como referencia para valorar la necesidad de conciliación es el ocupado por el funcionario solicitante con carácter definitivo o el reservado en la situación de comisión de servicios, servicios especiales o excedencia con reserva de puesto. Si está en adscripción provisional, el municipio de referencia es el correspondiente al del puesto que ocupa.

La Administración podrá solicitar la documentación complementaria que se considere adecuada para garantizar la correcta aplicación de estas reglas, de acuerdo con la finalidad de las mismas (certificado de empadronamiento propio o de familiares, certificado de convivencia, carnet de vacunaciones de hijos, documentos de escolarización y/o de guardería, contratos de arrendamiento o títulos de propiedad, recibos de distintas actividades u otros).

No será precisa la aportación del certificado de empadronamiento de los hijos menores de 14 años de edad, y mayores sujetos a tutela del participante en el proceso si, mediante modelo que figura publicado junto a esta convocatoria como Anexo II, presta su consentimiento, para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria acceda al Sistema de Verificación de Datos de Residencia previsto en el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

En el mismo modelo del Anexo II, podrán autorizar la comprobación de su domicilio, aquellos familiares por los que se pida la aplicación del mérito de conciliación.

Cuando el solicitante aporte documentos sobre terceras personas, **deberá acompañarlos de una declaración firmada de los afectados con su consentimiento inequívoco al tratamiento de los datos personales necesarios para la valoración, según el modelo publicado junto a esta convocatoria en el Anexo III**, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Cuando se trate de datos referidos a los hijos menores de 14 años de edad y mayores sujetos a tutela del participante, la declaración la firmará el propio solicitante.

Los datos personales de los familiares serán incorporados a un fichero del que es responsable la A.E.A.T., con la finalidad prevista en esta convocatoria, pudiendo ejercerse los derechos de acceso, rectificación y limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición/revocación, en los términos que establece la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiendo su petición al Departamento de Recursos Humanos, Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, calle Lérica 32-34, 28020 Madrid o bien a través del correo electrónico dpd@correo.aeat.es, de conformidad con lo dispuesto en la L.O. 3/2018 y en el Reglamento U.E. 2016/679.

La documentación acreditativa mínima requerida para cada uno de los supuestos contemplados en este apartado sobre conciliación y los consentimientos de los afectados antes citados se adjuntarán a la solicitud, conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común o si la presentación fue telemática, se adjuntará de la misma forma seleccionando en la ruta correspondiente de la oferta de destinos en la Oficina Virtual de Intranet, la opción de *aportar documentación a la solicitud*. Podrá presentarse en fichero único con toda la documentación necesaria y preferentemente en formato PDF.

2.3.- Como criterio de desempate se acudirá al total de los puntos que correspondan según lo previsto en los apartados 2.1.a y 2.1.b, sin aplicar ningún límite, y, si persiste el empate, a la



fecha de nombramiento en el BOE de cada promoción de funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que se participa y, en su caso, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

3.-Solicitudes

3.1.- Los funcionarios que, reuniendo los requisitos establecidos y conformes con las condiciones de participación, estén interesados en obtener alguno de los destinos ofertados, deberán enviar su solicitud a la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal del Departamento de Recursos Humanos de la AEAT.

La presentación de una solicitud de participación en esta oferta de destinos supondrá el consentimiento al tratamiento y publicación de los datos administrativos y personales necesarios por parte de la AEAT, en los términos establecidos en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.2.- Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la opción situada en:

Oficina Virtual del Personal
Provisión de Puestos
Oferta de movilidad - Paneles
PANEL Subgrupo C2-2022P05
Presentación de solicitud

También podrán presentarse a través de la Oficina Virtual Externa del Personal (OVEX), que es accesible desde Internet escribiendo en la barra del navegador la siguiente dirección: <https://ovp.aeat.es>.

Los funcionarios que por razón de su situación administrativa, servicio, licencias o permisos, no puedan utilizar el procedimiento telemático descrito, deberán presentar en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dentro del plazo que se establece a continuación, el formulario, debidamente cumplimentado y firmado que se publica junto a esta convocatoria en la Intranet de la Agencia Tributaria, en el apartado:

Información al personal
Provisión de puestos
Ofertas de movilidad
2022P05 Movilidades C2
2022P05 Formulario-solicitud.

Los Anexos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y los consentimientos necesarios están publicados en:

Información al personal
Provisión de puestos
Ofertas de movilidad
2022P05 Movilidades C2
2022P05 Anexos Conciliación

Estos Anexos deberán presentarse telemáticamente, adjuntos a la solicitud, o por Registro de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Los funcionarios que deseen cambiar las preferencias manifestadas podrán hacerlo, **dentro del plazo de presentación de solicitudes**, enviando de nuevo, de forma telemática o



por Registro, su petición y documentación completa, que sustituirá íntegramente a la petición anterior, tanto si se ha realizado de forma telemática o mediante presentación en Registro.

3.4.- Solicitudes condicionadas

Cuando, por razones de convivencia familiar, dos participantes estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos lo obtengan, entendiéndose en caso contrario que renuncian ambos a los municipios condicionados.

En estos casos, cada solicitante deberá indicar esta circunstancia en su solicitud, indicando el NIF de la persona con la que quiera condicionar sus peticiones y las localidades en las que se condiciona la adjudicación de destino a que ambos lo obtengan.

Cuando no se pueda utilizar el procedimiento telemático, en el formulario-solicitud que se presente en un Registro oficial dentro del plazo establecido, deberá constar la información mencionada en el párrafo anterior.

3.5.- Plazo de presentación

Las solicitudes de participación se presentarán en el plazo de **catorce días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta oferta de puestos en la Intranet corporativa de la AEAT.

3.6.- Para constancia de que la presentación se ha realizado en el plazo previsto, se deberá imprimir el resguardo de la solicitud en la Oficina Virtual o conservar el recibo emitido de su presentación, a través de Registro, para poder acreditar la fecha.

Ante cualquier problema que impida tener constancia de la presentación de la solicitud en plazo, se podrá consultar por teléfono en los números que se indican al final de este Anuncio y como última opción, presentar un escrito en un Registro Oficial, antes de que finalice el plazo.

De la misma manera se procederá respecto de las renunciaciones u observaciones que se regulan en el apartado 4.

3.7.- Los datos de los solicitantes serán tratados por la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal y podrán ser contrastados por los interesados en los listados provisionales que se publiquen, después del cierre del plazo de presentación de solicitudes, en la Intranet de la Agencia Tributaria en el apartado **Información al personal>Provisión de puestos>Ofertas de Movilidad>2022P05 Movilidades C2**.

4.- Desarrollo del proceso

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y valorados los participantes, se publicarán en la Intranet corporativa de la AEAT, los listados provisionales con los candidatos ordenados por puntuación. En esa publicación se comunicará la fecha de finalización del plazo para renunciar o manifestar observaciones.

Las RENUNCIAS se presentarán de forma telemática a través de la opción situada en:

Oficina Virtual del Personal
Provisión de puestos
Ofertas de movilidad - Paneles
2022P05 Movilidades C2
Renuncia

Cuando por el destino, situación administrativa, razones de servicio, licencias o permisos no pueda utilizarse esta forma de presentación de renuncia, deberá presentarse la renuncia en



un Registro oficial, dentro del plazo que se establezca, expresando claramente el alcance de dicha renuncia:

- RENUNCIA **PARCIAL**, a alguna de las plazas o
- RENUNCIA **TOTAL**, a todo el proceso.

También podrán presentarse a través de la Oficina Virtual Externa del Personal (OVEX), que es accesible desde Internet escribiendo en la barra del navegador la siguiente dirección: <https://ovp.aeat.es>.

La presentación en plazo de la renuncia, que es condición indispensable para que se tome en consideración, deberá poder acreditarse mediante el correspondiente resguardo de presentación en la Oficina Virtual del Personal (debiendo comprobarse en pantalla y en el resguardo que en las plazas de destinos de su solicitud figure correctamente su situación: **solicitada o renunciada**) o el recibo de su presentación en un Registro oficial.. Ante cualquier problema que impida tener constancia de la presentación de la renuncia en plazo, se podrá consultar por teléfono en los números que se indican en párrafos posteriores y como última opción, presentar un escrito en un Registro oficial, antes de que finalice dicho plazo.

Las **OBSERVACIONES** se deberán enviar por correo electrónico a la siguiente dirección: provision.puestos@correo.aeat.es

El asunto del correo será “2022P05-Observaciones”, seguido de un espacio en blanco y el NIF del solicitante (por ejemplo, “2022P05 –Observaciones 12345678A”).

Se advierte a los solicitantes que no deseen alguna de las plazas que previamente hubieran solicitado, que deberán presentar su renuncia en todo caso, con independencia de su posición en los listados, ya que al producirse otras renunciaciones o al aumentarse el número de adjudicaciones, pueden producirse las condiciones para que resulten elegidos para esos destinos.

A lo largo del proceso podrán publicarse nuevos listados provisionales actualizados.

Transcurrido el plazo para renunciar o manifestar observaciones y una vez procesadas las renunciaciones, la Administración decidirá el número de puestos que finalmente se van a cubrir, en función de las necesidades del servicio, y hará pública, en la Intranet corporativa de la AEAT, la selección definitiva de candidatos seleccionados dando por concluido el proceso.

Desde la finalización del plazo de renunciaciones, no se tendrá en consideración ninguna nueva sobrevenida.

Todas las dudas, sobre esta oferta de destinos, presentación de las solicitudes, cumplimentación del formulario o presentación de renunciaciones serán remitidas a la dirección de correo electrónico provision.puestos@correo.aeat.es. El asunto del correo será 2022P05, espacio en blanco y el NIF del solicitante. También podrán ser atendidas en los teléfonos 915834866, 915830738, 915830740, 915831108, 915831035 y 915831018.

Fecha de publicación de este Anuncio en la Intranet corporativa de la AEAT:

ANEXO DE PLAZAS						
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura
1	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	004	DELEGACION ALMERIA-SEDE ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	Posible
2	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	004	ADMINISTRACION DE HUERCAL-OVERA	ALMERIA	HUERCAL-OVERA	Posible
3	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	011	DELEGACION CADIZ-SEDE CADIZ	CADIZ	CADIZ	Asegurada
4	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	011	ADMINISTRACION DE ALGECIRAS	CADIZ	ALGECIRAS	Posible
5	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	011	ADMINISTRACION DE CHICLANA LA FRONTERA	CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	Posible
6	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	011	ADMINISTRACION DE PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA, EL	Posible
7	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	011	ADMINISTRACION DE SAN ROQUE	CADIZ	SAN ROQUE	Posible
8	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	011	DEPENDENCIA ADUANAS II.EE.DE ALGECIRAS	CADIZ	ALGECIRAS	Posible
9	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	011	AD.ADU.IIEE.DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	CADIZ	LINEA DE LA CONCEPCION, LA	Posible
10	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	014	DELEGACION CORDOBA-SEDE CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	Posible
11	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	018	DELEGACION GRANADA-SEDE GRANADA	GRANADA	GRANADA	Asegurada
12	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	018	ADMINISTRACION DE MOTRIL	GRANADA	MOTRIL	Posible
13	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	021	DELEGACION HUELVA-SEDE HUELVA	HUELVA	HUELVA	Asegurada
14	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	021	ADMINISTRACION DE ARACENA	HUELVA	ARACENA	Posible
15	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	021	ADMINISTRACION DE AYAMONTE	HUELVA	AYAMONTE	Posible

ANEXO DE PLAZAS						
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura
16	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	023	DELEGACION JAEN-SEDE JAEN	JAEN	JAEN	Posible
17	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	023	ADMINISTRACION DE LINARES	JAEN	LINARES	Posible
18	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	023	ADMINISTRACION DE UBEDA	JAEN	UBEDA	Posible
19	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	023	ADMINISTRACION DE VILLACARRILLO	JAEN	VILLACARRILLO	Posible
20	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	029	DELEGACION MALAGA-SEDE MALAGA	MALAGA	MALAGA	Asegurada
21	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	029	ADMINISTRACION DE ALORA	MALAGA	ALORA	Posible
22	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	029	ADMINISTRACION DE ANTEQUERA	MALAGA	ANTEQUERA	Posible
23	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	029	ADMINISTRACION DE MARBELLA	MALAGA	MARBELLA	Posible
24	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	029	ADMINISTRACION DE RONDA	MALAGA	RONDA	Posible
25	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	029	ADMINISTRACION DE VELEZ-MALAGA	MALAGA	VELEZ-MALAGA	Posible
26	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	053	DELEGACION JEREZ FRONTERA-SEDE JEREZ FRA	CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	Posible
27	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	055	DELEGACION CEUTA-SEDE CEUTA	CEUTA	CEUTA	Posible
28	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	056	DELEGACION MELILLA-SEDE MELILLA	MELILLA	MELILLA	Posible
29	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	541	SEDE REGIONAL	SEVILLA	SEVILLA	Asegurada
30	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	541	ADMINISTRACION DE HELIOPOLIS	SEVILLA	SEVILLA	Posible

ANEXO DE PLAZAS						
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura
31	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	541	ADMINISTRACION DE NERVION	SEVILLA	SEVILLA	Posible
32	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	541	ADMINISTRACION DE ECIJA	SEVILLA	ECIJA	Posible
33	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	541	ADMINISTRACION DE LORA DEL RIO	SEVILLA	LORA DEL RIO	Posible
34	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	541	ADMINISTRACION DE OSUNA	SEVILLA	OSUNA	Posible
35	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	541	ADMINISTRACION DE UTRERA	SEVILLA	UTRERA	Posible
36	DELEGACION ESPECIAL DE ARAGON	022	DELEGACION HUESCA-SEDE HUESCA	HUESCA	HUESCA	Asegurada
37	DELEGACION ESPECIAL DE ARAGON	022	ADMINISTRACION DE MONZON	HUESCA	MONZON	Posible
38	DELEGACION ESPECIAL DE ARAGON	044	DELEGACION TERUEL-SEDE TERUEL	TERUEL	TERUEL	Asegurada
39	DELEGACION ESPECIAL DE ARAGON	550	SEDE REGIONAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	Asegurada
40	DELEGACION ESPECIAL DE ARAGON	550	ADMINISTRACION ARRABAL-PUENTE SANTIAGO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	Posible
41	DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS	533	SEDE REGIONAL	ASTURIAS	OVIEDO	Posible
42	DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS	533	ADMINISTRACION DE CANGAS DE NARCEA	ASTURIAS	CANGAS DEL NARCEA	Posible
43	DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS	533	ADMINISTRACION DE LUARCA-VALDES	ASTURIAS	LUARCA	Posible
44	DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS	052	DELEGACION GIJON-SEDE GIJON	ASTURIAS	GIJON	Asegurada
45	DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS	052	ADMINISTRACION DE CANGAS DE ONIS	ASTURIAS	CANGAS DE ONIS	Posible
46	DELEGACION ESPECIAL DE ILLES BALEARS	507	SEDE REGIONAL	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	Asegurada
47	DELEGACION ESPECIAL DE ILLES BALEARS	507	AD.ADU.IIEE.DE PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	Posible
48	DELEGACION ESPECIAL DE ILLES BALEARS	507	ADMINISTRACION DE EIVISSA-FORMENTERA	ILLES BALEARS	EIVISSA	Posible
49	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	038	DELEGACION S.C.TENERIFE-SEDE S.C.TENERIF	S. C. TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	Asegurada
50	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	038	ADMINISTRACION DE ARONA	S. C. TENERIFE	ARONA	Posible

ANEXO DE PLAZAS						
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura
51	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	038	ADMINISTRACION DE LA LAGUNA	S. C. TENERIFE	LAGUNA, LA	Posible
52	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	038	ADMINISTRACION DE PUERTO DE LA CRUZ	S. C. TENERIFE	PUERTO DE LA CRUZ	Posible
53	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	038	ADMINISTRACION DE LA GOMERA	S. C. TENERIFE	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	Posible
54	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	038	ADMINISTRACION DE LA PALMA	S. C. TENERIFE	SANTA CRUZ DE LA PALMA	Posible
55	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	038	ADMINISTRACION DE HIERRO	S. C. TENERIFE	VALVERDE	Posible
56	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	535	SEDE REGIONAL	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	Posible
57	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	535	ADMINISTRACION LAS PALMAS GRAN CANARIA	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	Posible
58	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	535	ADMINISTRACION DE LANZAROTE	LAS PALMAS	ARRECIFE	Posible
59	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	535	AD.ADU.IIEE.DE ARRECIFE	LAS PALMAS	ARRECIFE	Posible
60	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	535	ADMINISTRACION DE SANTA MARIA DE GUIA	LAS PALMAS	SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CANARIA	Posible
61	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	535	ADMINISTRACION DE FUERTEVENTURA	LAS PALMAS	PUERTO DEL ROSARIO	Posible
62	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	535	ADMINISTRACION DE SAN BARTOLOME TIRAJANA	LAS PALMAS	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	Posible
63	DELEGACION ESPECIAL DE CANTABRIA	539	SEDE REGIONAL	CANTABRIA	SANTANDER	Posible
64	DELEGACION ESPECIAL DE CANTABRIA	539	ADMINISTRACION DE REINOSA	CANTABRIA	REINOSA	Posible
65	DELEGACION ESPECIAL DE CANTABRIA	539	ADMINISTRACION DE TORRELAVEGA	CANTABRIA	TORRELAVEGA	Posible
66	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L MANCHA	002	DELEGACION ALBACETE-SEDE ALBACETE	ALBACETE	ALBACETE	Posible
67	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L MANCHA	013	DELEGACION CIUDAD REAL-SEDE CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	Asegurada
68	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L MANCHA	019	DELEGACION GUADALAJARA-SEDE GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	Asegurada
69	SERVICIO JURIDICO DE LA AGENCIA	245	AMBITO REGIONAL	TOLEDO	TOLEDO	Posible
70	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L MANCHA	545	SEDE REGIONAL	TOLEDO	TOLEDO	Asegurada
71	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	005	DELEGACION AVILA-SEDE AVILA	AVILA	AVILA	Posible
72	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	009	DELEGACION BURGOS-SEDE BURGOS	BURGOS	BURGOS	Posible

ANEXO DE PLAZAS						
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura
73	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	009	ADMINISTRACION DE ARANDA DE DUERO	BURGOS	ARANDA DE DUERO	Posible
74	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	009	ADMINISTRACION DE MIRANDA DE EBRO	BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Posible
75	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	024	DELEGACION LEON-SEDE LEON	LEON	LEON	Posible
76	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	024	ADMINISTRACION DE ASTORGA	LEON	ASTORGA	Posible
77	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	024	ADMINISTRACION DE PONFERRADA	LEON	PONFERRADA	Posible
78	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	034	DELEGACION PALENCIA-SEDE PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA	Posible
79	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	034	ADMINISTRACION DE AGUILAR DE CAMPOO	PALENCIA	AGUILAR DE CAMPOO	Posible
80	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	037	DELEGACION SALAMANCA-SEDE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA	Posible
81	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	037	ADMINISTRACION DE BEJAR	SALAMANCA	BEJAR	Posible
82	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	037	ADMINISTRACION DE CIUDAD RODRIGO	SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	Posible
83	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	040	DELEGACION SEGOVIA-SEDE SEGOVIA	SEGOVIA	SEGOVIA	Posible
84	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	042	DELEGACION SORIA-SEDE SORIA	SORIA	SORIA	Posible
85	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	049	DELEGACION ZAMORA-SEDE ZAMORA	ZAMORA	ZAMORA	Posible
86	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	049	ADMINISTRACION DE BENAVENTE	ZAMORA	BENAVENTE	Posible
87	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	547	SEDE REGIONAL	VALLADOLID	VALLADOLID	Asegurada
88	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	547	ADMINISTRACION DE MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID	MEDINA DEL CAMPO	Posible
89	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	517	SEDE REGIONAL	GIRONA	GIRONA	Posible
90	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	017	DELEGACION GIRONA-SEDE GIRONA	GIRONA	GIRONA	Asegurada
91	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	017	ADMINISTRACION DE LA BISBAL	GIRONA	BISBAL D'EMPORDA, LA	Asegurada
92	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	017	ADMINISTRACION DE FIGUERES	GIRONA	FIGUERES	Asegurada
93	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	017	ADMINISTRACION DE OLOT	GIRONA	OLOT	Asegurada
94	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	517	UNIDAD OPERATIVA DE PALAMOS	GIRONA	PALAMOS	Posible

ANEXO DE PLAZAS						
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura
95	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	525	SEDE REGIONAL	LLEIDA	LLEIDA	Posible
96	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	025	DELEGACION LLEIDA-SEDE LLEIDA	LLEIDA	LLEIDA	Asegurada
97	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	025	ADMINISTRACION DE LA SEU D URGELL	LLEIDA	SEU D'URGELL, LA	Asegurada
98	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	025	ADMINISTRACION DE TÀRREGA	LLEIDA	TARREGA	Asegurada
99	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	043	DELEGACION TARRAGONA-SEDE TARRAGONA	TARRAGONA	TARRAGONA	Asegurada
100	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	043	ADMINISTRACION DE REUS	TARRAGONA	REUS	Asegurada
101	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	043	ADMINISTRACION DE TORTOSA	TARRAGONA	TORTOSA	Posible
102	DELEGACION CENTRAL GRANDES CONTRIBUYENT.	908	DIRECCION DELEGACION CENTRAL	BARCELONA	BARCELONA	Posible
103	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	SEDE REGIONAL	BARCELONA	BARCELONA	Asegurada
104	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE COLOM	BARCELONA	BARCELONA	Asegurada
105	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE VIA AUGUSTA	BARCELONA	BARCELONA	Asegurada
106	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE HORTA	BARCELONA	BARCELONA	Asegurada
107	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE POBLENOU	BARCELONA	BARCELONA	Asegurada
108	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE LETAMENDI	BARCELONA	BARCELONA	Asegurada
109	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	AD.ADU.IIEE.DE BARCELONA	BARCELONA	BARCELONA	Asegurada
110	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE ARENYS DE MAR	BARCELONA	ARENYS DE MAR	Asegurada
111	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE BADALONA	BARCELONA	BADALONA	Asegurada
112	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE BERGA	BARCELONA	BERGA	Posible
113	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE CORNELLA DE LLOBREGAT	BARCELONA	CORNELLA DE LLOBREGAT	Asegurada
114	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE GRANOLLERS	BARCELONA	GRANOLLERS	Asegurada
115	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE HOSPITALET LLOBREGAT	BARCELONA	HOSPITALET DE LLOBREGAT, L'	Asegurada
116	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE IGUALADA	BARCELONA	IGUALADA	Posible

ANEXO DE PLAZAS						
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura
117	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE MANRESA	BARCELONA	MANRESA	Posible
118	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE MATARO	BARCELONA	MATARO	Asegurada
119	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE SABADELL	BARCELONA	SABADELL	Asegurada
120	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE SANT CUGAT DEL VALLES	BARCELONA	SANT CUGAT DEL VALLES	Asegurada
121	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE SANT FELIU LLOBREGAT	BARCELONA	SANT FELIU DE LLOBREGAT	Asegurada
122	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE SANTA COLOMA GRAMENET	BARCELONA	SANTA COLOMA DE GRAMENET	Asegurada
123	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE TERRASSA	BARCELONA	TERRASSA	Asegurada
124	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE VIC	BARCELONA	VIC	Posible
125	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE VILAFRANCA DEL PENEDES	BARCELONA	VILAFRANCA DEL PENEDES	Posible
126	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE VILANOVA I LA GELTRU	BARCELONA	VILANOVA I LA GELTRU	Asegurada
127	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	AD.ADU.IIEE.DE AEROPTO.BARCELONA-EL PRAT	BARCELONA	PRAT DE LLOBREGAT, EL	Asegurada
128	DELEGACION ESPECIAL DE EXTREMADURA	506	SEDE REGIONAL	BADAJOS	BADAJOS	Posible
129	DELEGACION ESPECIAL DE EXTREMADURA	010	DELEGACION CACERES-SEDE CACERES	CACERES	CACERES	Posible
130	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	027	DELEGACION LUGO-SEDE LUGO	LUGO	LUGO	Posible
131	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	027	ADMINISTRACION DE MONFORTE DE LEMOS	LUGO	MONFORTE DE LEMOS	Posible
132	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	032	DELEGACION OURENSE-SEDE OURENSE	OURENSE	OURENSE	Posible
133	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	036	DELEGACION PONTEVEDRA-SEDE PONTEVEDRA	PONTEVEDRA	PONTEVEDRA	Posible
134	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	036	ADMINISTRACION DE A ESTRADA	PONTEVEDRA	ESTRADA, A	Posible
135	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	054	DELEGACION VIGO-SEDE VIGO	PONTEVEDRA	VIGO	Posible
136	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	554	ADMINISTRACION DIGITAL INTEGRAL VIGO	PONTEVEDRA	VIGO	Posible
137	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	515	SEDE REGIONAL	A CORUÑA	CORUÑA, A	Asegurada
138	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	515	ADMINISTRACION DE A CORUÑA	A CORUÑA	CORUÑA, A	Asegurada

ANEXO DE PLAZAS						
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura
139	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	515	ADMINISTRACION DE BETANZOS	A CORUÑA	BETANZOS	Posible
140	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	515	ADMINISTRACION DE CARBALLO	A CORUÑA	CARBALLO	Posible
141	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	515	ADMINISTRACION DE CEE	A CORUÑA	CEE	Posible
142	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	515	ADMINISTRACION DE FERROL	A CORUÑA	FERROL	Posible
143	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	515	ADMINISTRACION DE ORTIGUEIRA	A CORUÑA	ORTIGUEIRA	Posible
144	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	515	ADMINISTRACION DE RIBEIRA	A CORUÑA	RIBEIRA	Posible
145	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	515	ADMINISTRACION DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	A CORUÑA	SANTIAGO DE COMPOSTELA	Posible
146	DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA	928	UNIDAD/EQUIPO CENTRAL	MADRID	MADRID	Posible
147	DEPARTAMENTO DE INSPECCION FIN.Y TRIB.	928	UNIDAD/EQUIPO CENTRAL	MADRID	MADRID	Posible
148	DEPARTAMENTO DE INSPECCION FIN.Y TRIB.	928	OFICINA NACIONAL DE FISCALIDAD INTERNAC.	MADRID	MADRID	Posible
149	DEPARTAMENTO DE INSPECCION FIN.Y TRIB.	928	OFICINA NACIONAL DE INVESTIGACION FRAUDE	MADRID	MADRID	Asegurada
150	DEPARTAMENTO DE RECAUDACION	928	UNIDAD/EQUIPO CENTRAL	MADRID	MADRID	Posible
151	DEPARTAMENTO DE ADUANAS E II.EE.	928	UNIDAD/EQUIPO CENTRAL	MADRID	MADRID	Posible
152	SERVICIO DE GESTION ECONOMICA	928	UNIDAD/EQUIPO CENTRAL	MADRID	MADRID	Posible
153	DELEGACION CENTRAL GRANDES CONTRIBUYENT.	928	DIRECCION DELEGACION CENTRAL	MADRID	MADRID	Asegurada
154	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	928	UNIDAD/EQUIPO CENTRAL	MADRID	MADRID	Asegurada
155	DEPARTAMENTO DE INFORMATICA TRIBUTARIA	928	UNIDAD/EQUIPO CENTRAL	MADRID	MADRID	Posible
156	SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA	928	UNIDAD/EQUIPO CENTRAL	MADRID	MADRID	Posible
157	SERVICIO JURIDICO DE LA AGENCIA	228	AMBITO REGIONAL	MADRID	MADRID	Posible
158	SERVICIO JURIDICO DE LA AGENCIA	928	UNIDAD/EQUIPO CENTRAL	MADRID	MADRID	Asegurada
159	SERVICIO PLANIFICACION Y RR.II.	928	UNIDAD/EQUIPO CENTRAL	MADRID	MADRID	Posible
160	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	SEDE REGIONAL	MADRID	MADRID	Asegurada

ANEXO DE PLAZAS						
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura
161	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE SUROESTE	MADRID	MADRID	Posible
162	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE MONTALBAN	MADRID	MADRID	Posible
163	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE CIUDAD LINEAL	MADRID	MADRID	Posible
164	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE FERMIN CABALLERO	MADRID	MADRID	Posible
165	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE MARIA DE MOLINA	MADRID	MADRID	Posible
166	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE SAN BLAS	MADRID	MADRID	Posible
167	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE SUDESTE	MADRID	MADRID	Posible
168	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE VILLVERDE-USERA	MADRID	MADRID	Posible
169	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE GUZMAN EL BUENO	MADRID	MADRID	Posible
170	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	AD.ADU.IIEE.DE MADRID	MADRID	MADRID	Posible
171	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE ALCALA DE HENARES	MADRID	ALCALA DE HENARES	Posible
172	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE ALCOBENDAS	MADRID	ALCOBENDAS	Posible
173	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE ALCORCON	MADRID	ALCORCON	Posible
174	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE ARANJUEZ	MADRID	ARANJUEZ	Posible
175	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE ARGANDA	MADRID	ARGANDA DEL REY	Posible
176	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE COLMENAR VIEJO	MADRID	COLMENAR VIEJO	Posible
177	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE EL ESCORIAL	MADRID	ESCORIAL, EL	Posible
178	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE FUENLABRADA	MADRID	FUENLABRADA	Posible
179	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE GETAFE	MADRID	GETAFE	Posible
180	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE LEGANES	MADRID	LEGANES	Posible
181	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE MOSTOLES	MADRID	MOSTOLES	Posible
182	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE POZUELO DE ALARCON	MADRID	POZUELO DE ALARCON	Posible

ANEXO DE PLAZAS						
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura
183	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE TORREJON DE ARDOZ	MADRID	TORREJON DE ARDOZ	Posible
184	DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA	051	DELEGACION CARTAGENA-SEDE CARTAGENA	MURCIA	CARTAGENA	Posible
185	DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA	530	SEDE REGIONAL	MURCIA	MURCIA	Posible
186	DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA	530	ADMINISTRACION DE MURCIA	MURCIA	MURCIA	Posible
187	DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA	530	ADMINISTRACION DE CIEZA	MURCIA	CIEZA	Posible
188	DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA	530	ADMINISTRACION DE LORCA	MURCIA	LORCA	Asegurada
189	DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA	530	ADMINISTRACION DE MULA	MURCIA	MULA	Posible
190	DELEGACION ESPECIAL DE NAVARRA	531	SEDE REGIONAL	NAVARRA	PAMPLONA/IRUÑA	Posible
191	DELEGACION ESPECIAL DE NAVARRA	531	SEDE REGIONAL	NAVARRA	NOAIN (VALLE DE ELORZ)/IMARCOAIN	Posible
192	DELEGACION ESPECIAL DE PAIS VASCO	001	DELEGACION ARABA/ALAVA-SEDE ARABA/ALAVA	ARABA/ALAVA	VITORIA-GASTEIZ	Asegurada
193	DELEGACION ESPECIAL DE PAIS VASCO	020	DELEGACION GIPUZKOA-SEDE DONOSTIA	GIPUZKOA	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	Asegurada
194	DELEGACION ESPECIAL DE PAIS VASCO	548	SEDE REGIONAL	BIZKAIA	BILBAO	Asegurada
195	DELEGACION ESPECIAL DE PAIS VASCO	548	AD.ADU.IIEE.DE BILBAO-CRTRA-APARCABISA	BIZKAIA	VALLE DE TRAPAGA-TRAPAGARAN	Posible
196	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	003	DELEGACION ALICANTE/AL-SEDE ALICANTE/AL	ALICANTE - ALACANT	ALACANT/ALICANTE	Asegurada
197	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	003	ADMINISTRACION DE ALICANTE/ALACANT	ALICANTE - ALACANT	ALACANT/ALICANTE	Posible
198	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	003	AD.ADU.IIEE.DE AEROPTO.ALICANTE/ALACANT	ALICANTE - ALACANT	ALACANT/ALICANTE	Posible
199	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	003	ADMINISTRACION DE ALCOY/ALCOI	ALICANTE - ALACANT	ALCOY/ALCOI	Posible
200	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	003	ADMINISTRACION DE BENIDORM	ALICANTE - ALACANT	BENIDORM	Posible
201	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	003	ADMINISTRACION DE DENIA	ALICANTE - ALACANT	DENIA	Posible
202	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	003	ADMINISTRACION DE ELCHE/ELX	ALICANTE - ALACANT	ELCHE/ELX	Posible
203	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	003	ADMINISTRACION DE ELDA	ALICANTE - ALACANT	ELDA	Posible
204	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	003	ADMINISTRACION DE ORIHUELA	ALICANTE - ALACANT	ORIHUELA	Posible

ANEXO DE PLAZAS						
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura
205	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	003	ADMINISTRACION DE VILLENNA	ALICANTE - ALACANT	VILLENNA	Posible
206	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	012	ADMINISTRACION DE VILA-REAL	CASTELLON/CASTELLO	VILLARREAL/VILA-REAL	Posible
207	SERVICIO JURIDICO DE LA AGENCIA	246	AMBITO REGIONAL	VALENCIA	VALENCIA	Posible
208	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	SEDE REGIONAL	VALENCIA	VALENCIA	Posible
209	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	ADMINISTRACION DE BLASCO IBAÑEZ	VALENCIA	VALENCIA	Posible
210	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	ADMINISTRACION DE GUILLEM DE CASTRO	VALENCIA	VALENCIA	Posible
211	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	ADMINISTRACION DE ALZIRA	VALENCIA	ALZIRA	Posible
212	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	ADMINISTRACION DE CATARROJA	VALENCIA	CATARROJA	Posible
213	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	ADMINISTRACION DE GANDIA	VALENCIA	GANDIA	Posible
214	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	ADMINISTRACION DE XATIVA	VALENCIA	XATIVA	Posible
215	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	ADMINISTRACION DE LLIRIA	VALENCIA	LLIRIA	Posible
216	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	ADMINISTRACION DE MANISES	VALENCIA	MANISES	Posible
217	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	AD.ADU.IIEE.DE AEROPTO.VALENCIA-MANISES	VALENCIA	MANISES	Posible
218	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	ADMINISTRACION DE MONCADA	VALENCIA	MONCADA	Posible
219	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	ADMINISTRACION DE REQUENA	VALENCIA	REQUENA	Posible
220	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	ADMINISTRACION DE SAGUNTO/SAGUNT	VALENCIA	SAGUNTO/SAGUNT	Posible
221	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	ADMINISTRACION DE SUECA	VALENCIA	SUECA	Posible
222	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	ADMINISTRACION DE TORRENT	VALENCIA	TORRENT	Posible